

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO Y EL COLEGIO DE ABOGADOS DEL PICHINCHA

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-

(1) INSTITUTO DE DERECHO Y NUEVAS TECNOLOGIAS IDNT S.A.S. con RUC 0993367518001, legalmente representado por el Abogado Juan José Ramírez Maldonado (en adelante, el "Instituto"), y

(2) COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA con RUC 1791255542001, legalmente representado por Paúl Ocaña Merino (en adelante, el "Colegio de Abogados del Pichincha").

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. -

(A) El Instituto se dedica a la capacitación de estudiantes de derecho y abogados mediante la impartición de cursos, talleres y congresos.

(B) El Colegio de Abogados del Pichincha es un gremio de abogados que representa a sus miembros y les ofrece permanente actualización jurídica.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.- El presente convenio tiene como objetivo establecer una colaboración entre el Instituto y el Colegio de Abogados del Pichincha para promover la capacitación y actualización jurídica de los abogados y estudiantes de derecho del predicho gremio ofreciéndoles beneficios que más adelante se detallarán.

CLÁUSULA CUARTA: ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN.-

El Instituto y el Colegio de Abogados del Pichincha acuerdan realizar las siguientes actividades de colaboración:

(a) El Instituto ofrecerá cursos, talleres y congresos relacionados con el ámbito jurídico, los cuales serán comunicados y promovidos a los miembros del Colegio de Abogados del Pichincha.

(b) El Colegio de Abogados del Pichincha brindará su apoyo y difusión de las actividades organizadas por el Instituto a sus miembros y estudiantes de derecho afiliados.

(c) El Colegio de Abogados del Pichincha se compromete a difundir todos los cursos, talleres y congresos organizados por el Instituto a través de sus canales oficiales de difusión.

CLÁUSULA QUINTA: BENEFICIOS PARA LOS MIEMBROS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL PICHINCHA.-

Como parte de esta colaboración, los miembros del Colegio de Abogados del Pichincha tendrán acceso a los siguientes beneficios al participar en las actividades organizadas por el Instituto:

- (a) Un descuento del 10% sobre el costo total de las inscripciones individuales a los cursos, talleres y congresos ofrecidos.
- (b) Un descuento del 15% sobre el costo total de las inscripciones para grupos de 5 o más personas, compuestos por miembros del Colegio de Abogados del Pichincha.
- (c) Tres becas de acceso virtual a los cursos ofrecidos por el Instituto, las cuales serán otorgadas a abogados seleccionados por el Colegio de Abogados del Pichincha. Los criterios de selección de los beneficiarios serán definidos por el Colegio de Abogados del Pichincha.

Los beneficios mencionados están sujetos a las políticas y condiciones establecidas por el Instituto y podrán ser modificados previo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y TERMINACIÓN.-

Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración hasta el 28 de febrero del 2025.

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este convenio mediante notificación por escrito a la otra parte con una antelación de 30 días.

La terminación de este convenio no afectará la finalización de las actividades ya programadas, las cuales se llevarán a cabo de acuerdo con lo estipulado.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

Cualquier disputa, controversia o reclamación que surja en relación con este convenio, incluyendo su interpretación, ejecución o terminación, será sometida a mediación y si no tuviere solución a jurisdicción ordinaria, con competencia en la ciudad de Quito.

Para constancia de su conformidad, las partes firman el presente convenio en dos originales del mismo tenor y fecha.

Instituto de Derecho y Nuevas Tecnologías

IDNT S.A.S.

RUC: 0993367518001

Colegio de Abogados del Pichincha

RUC: 1791255542001

Fecha: 22 de mayo del 2023